Sesión 41.

Día 16 de mayo de 1923.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y seis de mayo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor Fermín Errea, profesor don José Osraindia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Baso, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

7099 I/923. Suspender la iluminación del frente del edificio del H. Consejo, en la próxima festividad patria, teniendo en cuenta el peligro que ofrece la instalación eléctrica. — Suspensión iluminación en fiestas patrias edificio del Consejo.

14.356 G/920. Pasar a la Oficina Judicial los expedientes nº: 14.356 — Oficina Judicial. Pasándole exptes. sobre reclamo diferencia de alquileres.

6°/920 - 9038 - 16°/920 - 3952 - 6°/921 - 5290 -
13°/921 - 14.764 - 10°/920 - 4667 - 12°/913 - 10.102
- 5°/918 - 6223 - I/921 - 13.848 - 18°/920 - 13.544 -
E/922 - 8219 - 3°/921 - 347 - 4°/921 - 11.469 - 19°/920.
3344 - 6°/920 - 14.086 - 19°/920 y 3759 - 8°/919,
que tratan de reclamos de diferencias de alquileres, a fin de que dicha dependencia, de acuerdo con la jurisprudencia sentada en el último fallo de la Suprema Corte respecto de la Ley de Alquileres, aconseje a la mayor brevedad, la resolución que convenga.-

4328 - D/923. Inclusión artículos con destino, escuelas Capital, Provincias y Territorios en llamado licitación. — Incluir en el llamado a licitación pública que se realizará por expediente 7174 - D/922, los artículos detallados en la planilla de fs 2 del expediente formulado por Comisión de Compras, con destino a las escuelas de la Capital, Provincias (Ley 4874) y Territorios que quedaron sin adjudicarse en la llevada a cabo el 29 de enero último.-

7243 - I/923. Concurso textos.- Declarando desierto llamado y determi... — 1°.- Declarar desierto el concurso de textos de lectura para las escuelas de esta dependencia, a que fueron convocados los autores, editores y vendedores por resolución de 17 de Julio de 1922.-

2°- Autorizar, en las escuelas dependientes de la Repartición, el uso de los textos de lectura, ya autorizados por resoluciones anteriores y de los nuevos presentados al último concurso, hasta tanto se realice el que se refiere el artículo 4 de esta resolución y de conformidad con las siguientes condiciones:
(a) para las escuelas de la Capital, los directores de acuerdo con el personal docente de las escuelas, elegirán los textos para los distintos grados, procurando en lo posible la adopción uniforme de los mismos dentro de cada Distrito Escolar, a cuyo efecto los Inspectores Técnicos los convocarán a las reuniones que sean necesarias.
(b). para las escuelas de Territorios y de la Ley 4874 la elección de los textos se hará por las Inspecciones Generales respectivas, las cuales tendrán en cuenta para ello, las circunstancias especiales relativas a cada una de las zonas del país.
3°.- Mantener la escala de precios fijada por el

" nación textos para uso de las escuelas.-

H. Consejo, en la resolución de 4 de abril de 1919 quedando entendido que no se incluyen entre los que están autorizados, los textos cuyos precios no se ajusten a dicha escala.—

4°.- Designar una comisión constituida por Inspectores, directores y maestros y por escritores y educadores calificados, a fin de que abordando con toda la amplitud necesaria el problema del texto de lectura propongan:

(a) Las bases de un concurso de textos de lectura con determinación de las condiciones materiales, higiénicas, pedagógicas y económicas, que deberán llenar.—

(b). los estímulos de cualquier órden que fueren, tendientes a favorecer la producción didáctica de textos para las escuelas.

(c). la nómina de un cierto número de obras consagradas de las literaturas extrangeras y nacional que por su valor literario y cultural y por su adaptación posible a la escuela primaria, puedan ser

adoptadas para las clases de lectura y ser distribuidas a los alumnos de los distintos grados.

1º Durante la semana de mayo (18 al 23) se dictarán clases correlacionando los temas de las lecciones con los hechos relativos al aniversario patrio, particularmente en las asignaturas de lenguaje, historia y geografía.

Fiestas mayas. Programa a realizarse en su celebración.

2º. El día 23 las escuelas celebrarán un acto conmemorativo cuya duración no deberá exceder de una hora y media, el cual podrá realizarse en cada turno, por separado o reuniendo ambos en caso de permitirlo el local.

3º. Los directores de las escuelas prepararán los programas de las clases con determinación de la asignatura y temas, y lo elevarán al Inspector Técnico antes del día 19 del actual, lo mismo que el programa de los actos escolares que deberán realizarse el día 23 dando cuenta oportunamente de la forma en que se hubieran verificado dichos actos.

4º. Los Consejos Escolares quedan autorizados para dis-

"poner, dentro de cada jurisdicción y en los lugares públicos que indicarán, se realice el día 24 un acto conmemorativo que consistirá en la concentración de todas o parte de las escuelas el cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente programa:
1º- Himno Nacional.-
2º- Discurso patriótico por un miembro del C. Escolar o por el orador que designará el mismo.-
3º- Desfile escolar con cantos patrióticos.-
5º.- La Inspección Técnica General dará cuenta oportunamente de la forma en que hubieran sido celebrados los actos conmemorativos en las escuelas de la Capital.-

17368 14/922. Consejo 14.- Autorización gasto para insta_ Autorizar al C.E. 14º para abonar a la casa Lutz, Ferrando y Cía la suma de un mil setecientos noventa y cinco pesos m/n, importe de los trabajos adjudicados a la misma, de instalación del servicio de la copa de leche en el edificio de la escuela n. 15 de su dependencia, en vista de ser la única especializada

en esa clase de instalaciones,
trabajo que ha ordenado por
cuenta de los fondos que le
donara la Municipalidad
de la Capital, para tal objeto
en las de su jurisdicción.–

7174 D/922. 1°.– Disponer se llame a licitación pública, por el término de ley y a que se refiere el artículo 3° de la resolución de julio 28 de 1922, para la adquisición de los artículos detallados en la planilla de fs 118 del expediente, más los 300 armarios de cedro que se incluyeron en la llamada el 19 de junio del año ppdo, debiendo imputarse el gasto que demande, a las respectivas partidas del Presupuesto General a sancionarse para el presente ejercicio.–

Licitación de muebles no adjudicados para las escuelas.–

2°.– Disponer se aplique a la licitación a realizarse, el mismo pliego de bases y condiciones que rigió en la anterior de 19 de junio citada, autorizándose su impresión en número de 150 ejemplares, al precio de sesenta y ocho pesos m/n en total que indica División Compras a fs 117 del expte. imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11– Item 53– Partida 1– del Presupuesto General Vi–

gente (Ley de los duodécimos n° 11.197).-

3°.- Postergar la considera ción del asunto relativo a la compra de los armarios propuestos por la firma L. E. Vigliani y Cía, hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General de Gastos que regirá en el presente ejercicio.-

5124 L/923. L'Italia del Popolo. Acepta ción tarifa para publicación avisos.

Aceptar la tarifa de siete centavos m/n por palabra y por publicación, que propone el diario "L'Italia del Popolo", para las que le encomiende esta Repartición.-

5904 4°/923. Consej. 4°. Colocación placa en escuela 1.-

Autorizar al Comité Nacional de la Juventud "Patria" de San Juan Evangelista, para colocar una placa a la memoria del Almirante don Guillermo Brown, el día 25 del corriente mes, en la escuela n° 1 del C. Escolar 4°, que lleva el nombre del prócer.-

Escuelas Complementarias.- Nombramiento personal.-

Nombrar, con carácter de interinos, el siguiente personal que ha prestado servicios hasta el 28 de febrero ppdo en las escuelas complementarias y cuya ubicación deberá proponer la Inspección General de Escuelas de Adultos, tenien-

-do en cuenta la reglamentación de fecha 18 de abril ppdo sobre incompatibilidades:

Nombre y Apellido.	Asignatura
Antonio Cócozza	Contabilidad
Gerardo Anzalone	Italiano
R. Ibertis Correa.	Dibujo.-
M. Martínez	Taquigraf.
E. M. Parravicini	Música
M. Imposti	Dactilog.
J. Simonetti	Italiano
E. Hurget.-	Francés.
E. Salazar.	Taquig.
J. J. Jorgerena	Aritmética
I. Piotti de Matheis	Dibujo
M. L. B. de Salinas	Aritmética
L. A. Caroni	Inglés.
R. del Valle	Taquigr.
M. A. Matoso.	Dibujo
E. B. Martínez	Labores.
M. A. Goyena.	Francés.
A. Diéguez	Cort. y Conf.
A. C. de Ponce	Música
L. D'Aquillo	Dibujo
J. Mabragaña	Dibujo.
O. Meyer.	Alemán.
H. Tirelli	Dactilog.
L. García	Labores.
D. Remasa	Taquig.
C. Avallone.	Dactilog.

Escuelas Complementarias 28 y 3.- Cesantía profesoras de labores.-

Declarar cesante a las profesoras de labores de las escuelas complementarias nº 28 y 3, Srta. Celestina C. Iribar y Sra. María A. R. de Marín respectivamente, por haber

resultado insuficiente en el exámen de aptitud la prime-ra y haberlo abandonado la segunda.-

Complementaria 4.- Ubicación profesora Corte y Confección.-

Designar la escuela complementaria nº 4 para que en ella preste servicios la maestra de corte y confección Srta María Rebagliatti, recientemente reincorporada por el H. Consejo.-

Complementaria 58. Traslación profesora de dactilografía.-

Trasladar a la maestra especial (dactilografía) de la escuela complementaria nº 28 a la nº 58, Srta Estefanía Wasserzug.-

Complementaria 14.- Traslación de preceptor esc. nocturna "D" del 8º.-

Trasladar al preceptor de la escuela nocturna "D" del C.E.8º Sr Manuel Valentini a la escuela complementaria nº 14 donde dictará aritmética comercial.-

Complementaria 33.- Traslación preceptor escuela nocturna "D" del 6º.-

Trasladar al preceptor de la escuela nocturna "D" del C.E.6º, Sr Santiago M. Schiso a la escuela complementaria nº 33 donde dictará un curso de contabilidad.-

Complementaria 55. Instalación luz eléctrica.-

Aceptar el presupuesto presentado por la casa Domingo Biascotti por la suma de trescientos cuarenta pesos m/n, para la instalación del alumbrado eléctrico de la escuela complementa-

		"ria n.º 55, Calle Mir 2436, por ser el más económico de los tres presentados, con la imputación ordenada en el expte 17.252-20/922.	
20.978.	7º/922.	Declarar cesante por abandono de puesto, al portero de la escuela n.º 3 del C.E. 7º, don José Bruschini, con anterioridad a la fecha en que dejó el servicio, aprobándose los que haya prestado la suplente Srta María E. Díaz, imputándose los haberes de ésta, a los del titular.–	Consejo 7.– Cesantía portero escuela 3.–
3738	14º/923.	Pasar las actuaciones a la D. Grál de Arquitectura, en cuya oficina se encuentra el expte n.º 11.964-14º/920, al cual debe agregarse el presente.	Trámite de expedientes.–
3778	7º/922.	Prorrogar por el término de un año más los efectos de la resolución del 26 de abril del año 1922, por la que se declaraba en las condiciones del Volante n.º 31, a la maestra de segunda categoría de la escuela n.º 17 del C.E. 7º Srta Isabel Rodríguez Pérez, quien continuará prestando servicios como auxiliar, en la misma escuela.–	Consejo 7º.– Prorroga beneficios Volante 31 maestra escuela 17.–
11.810	S/922	Autorizar el gasto de cincuenta y tres pesos con setenta cts. m/n, en el arreglo de	Secretaría.– Arreglo máquina escribir y adquisición mesita para la misma

una máquina de escribir de la Secretaría marca Hammond (nº 18.6817), y adquisición de una mesita para la misma, conforme á los precios indicados a fs 2 del expte, imputándose el gasto a la partida para Eventuales del Presupuesto en vigor.-

5235 6/923. Consej. 6º. Beneficios Volante 31 maestra escuela 3.- Declarar comprendida dentro de la resolución de mayo 3 de 1918 (Volante nº 31), por el término de un año, a la maestra de la escuela nº 3 del C.E. 6º Srta Hortensia Boero, y disponer que preste sus servicios en carácter de maestra-auxiliar, en la referida escuela nº 3, por cuanto no obstante contar dicho establecimiento ya con una auxiliar del aludido Volante funciona con 24 secciones de grado, y posée una biblioteca y museo escolar.-

7398 12/917. Consej. 12º. Locación casa escuela 15.- Autorizar la renovación del contrato de locación por las fincas sitas Granaderos nº 372 y Gavilán nº 465 ocupadas por la escuela nº 15 del C.E. 12º, en las siguientes condiciones: ~~C.E. 12º~~
Término cinco años sin prórroga.-
Alquiler setecientos cincuenta pesos m/n mensuales, que

se acepta, teniendo en cuenta la actual situación de carestía de los alquileres y la absoluta necesidad de mantener el funcionamiento regular de la escuela, cuya inscripción es de 460 alumnos.– Obras el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a fijarse por D. Gral de Arquitectura, todas las obras indicadas en la planilla de fs 56 del expte corriendo así mismo con todas las demás que se necesitarán durante la vigencia del contrato, para mantener las fincas en buenas condiciones de conservación e higiene.–

Maestros suplentes – Autorización provisional de mayor gasto de sueldos.

Teniendo presente que el mayor gasto por sueldos de maestros suplentes por los meses de marzo y abril ppdos provie ne de que a causa de no haberse sancionado el presupuesto no ha sido posible nombrar maestros titulares por hallarse agotada la partida correspondiente, habiéndose designado en cambio suplentes para atender las nuevas secciones de grado que requerían empeñosamente sus servicios y considerando:

Que en el resto del año escolar

estos servicios de suplentes disminuirán considerablemente toda vez que se contará con el suficiente número de maestros titulares en cuanto sea sancionado el Presupuesto,

1º- Autorizar a la D. Administrativa para que impute provisionalmente el mayor gasto de sueldos de maestros suplentes, por los meses de marzo y abril a los sobrantes que existan en otras partidas, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto Vigente (Leyes de los duodécimos) con cargo de reintegrar dichas sumas tan pronto sea sancionada la Ley de Presupuesto General, en cuya oportunidad dará cuenta al H. Consejo de la operación realizada.

2º- Autorizar igualmente a la Dirección Administrativa para imputar en las mismas condiciones, a los fondos acordados por las leyes de duodécimos para pago del personal existente fuera de presupuesto, los sueldos de los suplentes designados para las escuelas creadas en virtud del Acuerdo del Poder Ejecutivo de 29 de marzo de 1922.-

207 D/923. Autorizar la ejecución

	de las obras adicionales necesarias en el edificio fiscal sito Cerrales n.º 2733, en el que funciona la escuela n.º 1 del C. E. 9º, presupuestas por D. Gral. de Arquitectura en la suma de tres mil trescientos noventa y nueve pesos con veinticinco cts m/n con precios de contratos de las principales y otros convenidos con el contratista don Luis J. Ravazzani, a cuyo cargo estarán dichos adicionales, imputándose el gasto a la partida del 10% asignada para imprevistos, de aquellas.-	Consejo 9º.- Obras adicionales en escuela 1.-
3807 12º/923.	Acordar la permuta que de sus respectivos puestos, conservando sus actuales categorías, solicitan la maestra de tercera categoría de la escuela n.º 17 del C. E. 12º Srta Emilia Olarra y el maestro de segunda de la n.º 15 C. Escolar 3º, Sr. Hilel Torach.-	Consejos 3º y 12º.- Permuta maestros
2268 19º/923.	Autorizar la locación de las fincas sitas Rioja n.º 1735 /37, inclusive un terreno del fondo con frente a la calle Garro, de propiedad del señor Carmelo Trifone, con destino al funcionamiento de la escuela n.º 10 del C. E. 19º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes	Consejo 19º.- Locación casa escuela 10.-

bases:
Término cinco años, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.—
Alquiler seiscientos veinticinco pesos m/n mensuales pagaderos desde que sea entregada la finca con las obras convenidas satisfactoriamente terminadas.— Impuestos a cargo del propietario.
Obras: El propietario deberá ejecutar por su cuenta exclusiva, todas las indicadas por D. Gral de Arquitectura a fs 3 vta y 14 y plano de fs 2 del expte.—

5159 D/923. Ferro-carril Sud. Pago cuenta por fletes y pasajes por $ 18.942.44

—Mandar pagar por D. Administrativa, a la Empresa del Ferro-carril del Sud, la suma de diez y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos cuarenta y cuatro cts m/n importe a que asciende la relación de cuentas n: 3 por fletes, pasajes oficiales y a cuenta de haberes; imputándose el gasto en la forma aconsejada en la misma.—

Escuela niños Débiles Nº 1.— Nombramiento maestra. —

—Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela para niños débiles n: 1 "Simón Bolívar a la Srta María Eurigueta Peliche en reemplazo de la Srta Débórah Piedecasas de Tello, cuya renuncia

		se acepta.–	
7015	E/922	Justificar, por esta vez, con goce de sueldos las inasistencias en que ha incurrido el preceptor de la escuela primaria anexa a la de Tiro, Sr. José Napoleón Orellana, desde el 1º de octubre al 30 de noviembre del año ppdo.–	Escuela de Tiro– Justificación inasistencia a preceptor.–
12.175–	T/922	1º.– Disponer se abonen los haberes correspondientes al director y preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 11 de Infantería Sres. Emilio J. Palacios y Juan Torres, respectivamente, por el término comprendido entre el 29 de Julio de 1922 y 27 de enero del corriente año, término en el cual no prestaron servicios por la medida ilegal del Jefe del Regimiento al prohibirles la entrada al cuartel. 2º.– Pedir al Ministerio de Guerra, por intermedio del señor Ministro de Je. I. Pública que desapruebe la conducta observada con el personal docente por el Teniente Coronel don Angel de Hernández– 3º.– Manifestar, en igual forma, al Sr. Ministro de Guerra, que el H. Consejo ha apercibido al preceptor don	Regimiento 11 de Infantería.– Regularizando situación de personal escuela primaria anexa.–

Juan Torres y no lo ha desti-
tuido conforme lo pedía el
Sr Ministro, por considerar
que la carta abierta, escrita
por dicho señor, importa una
cuestión personal con el cita-
do Jefe y una reacción con-
tra procedimientos arbi-
trarios de éste, y que en ma-
nera alguna comporta la
pérdida de aptitudes docen-
tes, conforme a las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamentos
en vigor —
4°.– Hacer saber así mismo,
al Sr Ministro de Guerra que
habiendo desaparecido la
situación de hecho creada
a la escuela y funcionan-
do ésta normalmente, el H.
Consejo, crée innecesário el
pase del director Sr Palacios.
5°.– Apercibir al preceptor
de la escuela en cuestión don
Juan Torres, por la forma
inconveniente en que se
expresa del H. Consejo, en su
nota del 14 de diciembre de
1922 que obra a fs 23 del expte.

4741 D/923. Ferro-Carril Bs As al Pacífico Pago de cuenta. — Mandar pagar por D. Ad-
ministrativa, a la Empre-
sa del Ferro-carril de Bue-
nos Aires al Pacífico, la su-
ma de treinta y cuatro mil
quinientos diez y ocho pe-
sos con cincuenta y ocho

		cts. m/n. importe a que asciende la relación de cuentas n. 2 por fletes, pasajes oficiales y a cuenta de haberes, imputándose el gasto en la forma detallada en la misma.–	
2761	D/923.	Mandar pagar por D. Administrativa, a la Empresa del Ferro-carril Central Argentino, la suma de diez y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos con treinta cts. m/n. importe a que asciende la relacion de cuentas n. 1 por fletes, pasajes oficiales y a cuenta de haberes, imputándose el gasto en la forma detallada en la misma.	Ferro-Carril Central Argentino. Pago de cuenta.
		Sección Provincias.	
2245	S/923.	Declarar acogida a la provincia de S. del Estero a los beneficios de la Ley n. 2737, por el corriente año.	Santiago del Estero. Beneficios ley 2737.–
18.263	C/922.	1º.– Reconocer alquileres a favor del Sr. Miguel A. Baronnicevo, a contar del 4 de mayo de 1922 y a razón de veinticuatro pesos m/n mensuales, por la casa que ocupa la escuela nacional n.º 207 de Córdoba.– 2º.– Autorizar a la Inspección respectiva para celebrar el contrato que propone con el mismo propietario por la casa que éste pro–	Córdoba.– Locación casa escuela 207 y reconocimiento alquileres.–

yecta construcción para funcionamiento de dicha escuela, mediante el alquiler de cincuenta pesos m/n mensuales.—
3º— Imputar los alquileres del año 1922 a los fondos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.—

19671 C/922. Corrientes.— Locación casa escuela 23.— Acordar la autorización solicitada por Inspección General de Provincias para celebrar contrato de locación por el término de tres años y mediante el alquiler de sesenta pesos m/n mensuales, por la casa propuesta en el expte con destino al funcionamiento de la escuela nacional nº 23 de Corrientes, cuya inscripción es de 138 alumnos.—

4930 S/923. San Juan.— Locación casa escuela 78.— Autorizar la celebración de contrato de locación por la nueva casa que propone la Inspección respectiva mediante el alquiler de ciento treinta pesos m/n mensuales con destino a la escuela nº 78 de la provincia de San Juan.—

14041 C/922 1º.— Aprobar el contrato relativo a locación de casa pa–

-na la escuela nacional n° 125 de Córdoba, que se halla exten dido en debida forma y estable ce un alquiler de veinticinco pesos m/n mensuales.— Córdoba.— Locación casa escuela 125.—

2°.— Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 en la forma que determina la D. Administrativa a fs 18 vta del expte, y en cuanto al pago de los del año 1922, debe atenderse con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.—

4139 B/922. Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber adopta do el 14 del corriente la siguien te resolución: Buenos Aires.— Pago de sueldos.— portero escuela 63.—

"1°.— Páguese por Dirección Ad ministrativa la suma de un mil ochocientos treinta y cuatro pesos sesenta y siete cts m/n, a favor del Señor E duardo J. Ortiz Inspector Seccional de Buenos Aires, para que abone al Sr En rique Berg, portero de la es cuela n° 63 de la citada pro vincia sus haberes desde el 17 de mayo de 1922 al 30 de abril de 1923, a razón de cien to sesenta pesos m/n men-

suales, debiendo imputarse en la forma indicada por D. Administrativa.

2°- Autorízase para hacer efectivo este pago, la transferencia de la expresada suma de un mil ochocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos m/n de la cuenta Recursos Propios a la Ley 4874 y hacer constar especialmente que se trata solo de un préstamo hasta tanto obtenga el H. Consejo los fondos que por diferencia de sueldos le adeuda el Superior Gobierno."

Sección Territorios.

16.417. C/922. Chaco. Gastos alimentación alumnos indígenas escuela "A".- — Aprobar, excepcionalmente, el gasto de doscientos sesenta y cuatro pesos m/n, efectuado por el director de la escuela ambulante "A" del Chaco en alimentación de alumnos indígenas durante los meses de marzo a julio de 1922 y disponer el correspondiente reintegro, debiendo hacerse la imputación a los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo, a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el ejercicio de 1922.-

— No habiendo más asuntos

que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.—

Jorge A. Boero

[signature]

Sesión 42.—

Día 18 de mayo de 1923.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y ocho de mayo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nación de Educación los señores Vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Orandeza y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero el señor presidente declaró abierta la sesión